RAD: 080013153015–2023–00176–00.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Servidumbre adelantado por los señores JOSÉ JUAN MOLINA y ABRAHAM JUAN MOLINA en contra de la sociedad TRANSELCA S.A. E.S.P., informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla dirimió conflicto de competencia, asignándola a esta dependencia judicial.
A su despacho para proveer.
Barranquilla, 26 de enero de 2024

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el informe secretarial, se,

R E S U E L V E

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

2. En providencia separada se resolverá sobre admisibilidad de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f6ded4b7ba4c101fceb5a66bef47e3e7259edc4b20bd3df8b42e09152dd09e**

Documento generado en 26/01/2024 10:33:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica